

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Correo electrónico institucional: j42pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado.- 110014003 060 2021 00150 00

1.- Previo a disponer sobre la notificación efectuada a la demandada Ángela Patricia Forero bajo la L. 2213/22 (art. 8°), cuyo resultado fue positivo, se requiere a la parte demandante para que allegue la totalidad de los anexos que se remitieron con dicho acto de enteramiento, toda vez que solo se incorporó el auto admisorio de la demanda.

2.- Requiérase al demandante para que proceda a notificar al demandado Jaime Alexander Rubio Vanegas en las direcciones indicadas por Sanitas EPS, obrantes en el anexo 34.

3.- Para el efecto se concede el término de treinta (30) días a la parte demandante para cumplir lo ordenado, so pena de dar aplicación a lo señalado en la L. 1564/12 (núm. 1° art. 317).

4.- Para los efectos a los que haya lugar, téngase en cuenta que el correo del apoderado del demandante es solucionesjuridicas@soljuridica.com

Notifíquese,

Firmado Electrónicamente
GERSON AMÉRICO MORENO MANRIQUE
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico No. 056 del 18 de septiembre de 2024 fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

DANIEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Gerson Américo Moreno Manrique

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5e8d8adcb90c692639ba1b78d0e1fdb54cb404a5d78ae59a1111dd02fd46aa**

Documento generado en 17/09/2024 01:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>